



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3230

### ANUNCIO

Corrección de errores del Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 2020-1418, de 4 de septiembre de 2020, por el que se convocan las subvenciones para el Fomento de la actividad económica en Sabiñánigo, año 2020

BDNS (Identif.): 522770

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522770>)

Advertido error en el Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 2020-1418, de 4 de septiembre de 2020, por el que se convocan las subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el Fomento de la actividad económica, año 2020, publicado en el BOP n.º 172, de fecha 8 de septiembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna corrección.

A continuación se concreta el contenido de la rectificación.

En el punto "SEGUNDO. Objeto" donde dice:

"- La realización de instalaciones y obras que mejoren la eficiencia energética, tales como sustitución de luminarias; adquisición y mejora de los sistemas de climatización o refrigeración; mejora de los aislamientos, sustitución de ventanas, etc.. todo ello, siempre que cuenten con todas las autorizaciones, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.

- La adquisición de maquinaria, bienes de equipo y equipamiento.
- La instalación de tarimas, cerramientos y cubriciones que formen parte de terrazas y veladores de establecimientos de hostelería y que se ajusten a las condiciones previstas en la Ordenanza reglamentaria aprobada al efecto."

Debe decir:

"- La realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas, siempre que cuenten con todas las autorizaciones o permisos, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.

- La realización de instalaciones y obras que mejoren la eficiencia energética, tales como sustitución de luminarias; adquisición y mejora de los sistemas de climatización o refrigeración; mejora de los aislamientos, sustitución de ventanas, etc.. todo ello, siempre que cuenten con todas las autorizaciones, o en su defecto, al menos se haya iniciado el procedimiento para su obtención.
- La adquisición de maquinaria, bienes de equipo y equipamiento.
- La instalación de tarimas, cerramientos y cubriciones que formen parte de terrazas y veladores de establecimientos de hostelería y que se ajusten a las condiciones previstas en la Ordenanza reglamentaria aprobada al efecto."

Sabiñánigo, 9 de agosto de 2020. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo